



ACTA N° 19-2018

FECHA: 18 DE ABRIL DE 2018

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 19. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día dieciocho de abril de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Solicitud de capacitación de cursos impartidos por la Escuela de**

Capacitación Judicial. Punto seis. Solicitud de autorización de misión oficial a Oficial de Información. Punto siete. Modificación de Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, año 2018. Punto ocho. Modificación de las autorizaciones de inicios de procesos de libre gestión y adjudicaciones, otorgadas por el Pleno. Punto nueve. Informe de fiscalización del IAIP, sobre cumplimiento de obligaciones de transparencia del TEG, año 2017. Punto diez. Informe consolidado de la autoevaluación de control interno de las unidades del TEG, año 2017. Punto once. Audiencia a representantes de USAID y de la Asociación de Ciegos de El Salvador. Punto doce. Sustitución de miembro suplente electo de la Comisión de Ética Gubernamental de FOSOFAMILIA. Punto trece. Solicitud de exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, de las Alcaldías Municipales de Jayaque, Talnique y Teotepeque. Punto catorce. Varios. Punto quince. Informes. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO. El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha once de abril de dos mil dieciocho. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 18-2018 de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día once de abril de dos mil dieciocho. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha dieciocho del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, relativa al Acta N.º 18-2018 de fecha once de abril de dos mil dieciocho. Una vez revisado el documento, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de





Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno en referencia. PUNTO CINCO. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN DE CURSOS IMPARTIDOS POR LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.** El señor Presidente informa que con fecha dieciséis del presente mes y año, recibió memorando 26-RH-2018, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos remite propuesta de participación del personal institucional en diversos cursos de interés con el detalle de los temas, la fecha y hora de realización, y el personal institucional sugerido a recibirlos por las jefaturas de las unidades, a ser impartidos por la Escuela de Capacitación Judicial en el segundo trimestre del año 2018, referidos a las temáticas sobre Técnicas de litigación oral en el proceso penal, el Mobbing (acoso laboral), la nueva jurisdicción contencioso administrativa, formación judicial por competencias, especialización civil y mercantil, y manejo del sistema de videoconferencia para la formación judicial en línea. Habiendo verificado y discutido lo peticionado, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo solicitado, a excepción de la capacitación solicitada sobre la temática de Mobbing (acoso laboral), y la sustitución del personal propuesto para recibir el curso de especialización civil y mercantil, a ser recibido por las licenciadas Julia Daniela Chacón y Gabriela Ramirez Moreira, ambas colaboradoras jurídicas, considerando que las citadas temáticas de capacitación y el intercambio de experiencias con otros colegas de otras entidades, fortalecería los conocimientos técnicos del personal del Tribunal, considerando además, que los cursos no representarían costo alguno para la institución por haberle sido otorgado a su favor la reserva de varios cupos en los cursos a impartir. Por lo cual, autorizan los cursos de interés para el personal del Tribunal, con las modificaciones realizadas, considerando la relación de la temática con las funciones de su cargo, el horario de impartición, la carga laboral y

el mérito. Por ello, de conformidad con los arts. 20 y 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase recibir capacitación al personal institucional sobre los cursos de interés en referencia, a ser impartidos por la Escuela de Capacitación Judicial, con las modificaciones realizadas, en las respectivas fechas y horarios programados.**

Comuníquese este acuerdo a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL A OFICIAL DE INFORMACIÓN.** El señor Presidente informa que con fecha dieciséis del presente mes y año, recibió memorando 27-RH-2018, mediante el cual somete a consideración del Pleno, nota suscrita por el Director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE), Cnel. Inf. Dem Roberto Artiga Chicas, comunicando que se tiene calendarizada la realización de un viaje de estudio a los Estados Unidos Mexicanos, por ocho días, periodo comprendido del 27 de mayo al 3 de junio de dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive, para enriquecer el proceso educativo sobre seguridad nacional de los participantes del XXVII Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional, el cual es impartido por el CAEE, en el cual como representante del Tribunal está inscrito el licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, y los costos serán asumidos por la Secretaría de Defensa Nacional de México (SEDENA). Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo peticionado, considerando que el citado viaje de estudio es parte de las actividades de capacitación del XXVII Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional, en el cual se encuentra actualmente participando el licenciado Colorado Servellón designado por el Tribunal. En ese sentido, los miembros el Pleno estiman pertinente autorizar la misión oficial y la respectiva licencia con goce de sueldo al licenciado Colorado Servellón, en los términos solicitados. Por lo cual, de





conformidad con el art. 5 numeral 5 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase al licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información, misión oficial y licencia con goce de sueldo, por ocho días, período comprendido del 27 de mayo al 3 de junio de dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive**, para realizar un viaje de estudio a los Estados Unidos Mexicanos, como parte de las actividades de capacitación del XXVII Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional, auspiciado por la Secretaría de Defensa Nacional de México (SEDENA). Comuníquese este acuerdo al Oficial de Información, al Oficial de Información suplente ad-honorem, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. MODIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, AÑO 2018.** El señor Presidente informa que con fecha dieciséis del corriente mes y año, recibió memorándum UACI-109/2018, mediante el cual la jefe la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para consideración y aprobación del Pleno, la primera modificativa al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2018. Adicionalmente, la jefe de la UACI manifiesta en su memorando que dicha modificación de la PAAC se debe a la disminución en las asignaciones presupuestarias de quince específicos, al incremento en cinco específicos y a la creación de tres específicos, en razón de los ajustes financieros realizados por la Unidad Financiera Institucional, producto de las necesidades de bienes y/o servicios relativos a la readecuación de las nuevas oficinas del Tribunal. Adjunta cuadro de ajustes a la PAAC 2018, con el detalle de los específicos afectados. Sobre el particular, los miembros del Pleno recuerdan que mediante el Acuerdo N.º 29Bis-TEG-2018 de fecha veintidós de enero del presente año,

aprobaron el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, correspondiente al ejercicio fiscal 2018. Al respecto, siendo atendibles las razones expuestas para justificar la modificación del PAAC 2018, de conformidad a los arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifíquese el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de conformidad a la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2018 y a la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) aprobadas y; 2º) Agrégase copia del referido documento a la presente acta.**

Comuníquese el presente acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes.

PUNTO OCHO. MODIFICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE INICIOS DE PROCESOS DE LIBRE GESTION Y ADJUDICACIONES, OTORGADAS POR EL

PLENO. El señor Presidente informa que con fecha trece del presente mes y año, recibió memorando UACI-106/2018, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita al Pleno directrices sobre los montos para la delegación de autorización de inicios de procesos y de adjudicaciones de obras, bienes y/o servicios, considerando el aumento al salario mínimo mensual del sector comercio y servicios, el cual asciende a trescientos cuatro 17/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$304.17), vigente desde el uno de enero del presente año. La jefe de la UACI añade en su memorando, que solicita lo anterior para definir los montos para determinar la forma de contratación, de conformidad con el art. 40 de la LACAP. Adjunta copia de





documento publicado en COMPRASAL, por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) del Ministerio de Hacienda, relativa a la reciente disposición legal sobre los nuevos montos para determinar la forma de contratación vigente a partir del ejercicio fiscal 2018. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que mediante acuerdo N° 11-TEG-2017, de fecha once de enero de dos mil diecisiete, autorizaron al Gerente General Administrativo y Financiero, licenciado Rodrigo Molina Ayala, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por libre gestión, hasta por el monto de diez salarios mínimos mensuales para el sector comercio, desde 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$0.01) hasta tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00); así también, al señor Presidente del Tribunal, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por libre gestión, arriba de diez y hasta cuarenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio, desde tres mil 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.01), hasta el monto de doce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$12,000.00). Los miembros del Pleno expresan que por Decreto N°6 de fecha 21 de diciembre de 2017, el cual fue publicado en el Diario Oficial N° 240, Tomo N° 417 de fecha 22 de diciembre de 2017, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, vigente a partir del 1 de enero de 2018, se estableció la regla aritmética para fijar el salario mínimo mensual aplicable al sector comercio, servicios y otros, con base al salario diario fijado para dicho rubro mediante el Decreto N° 2 emitido por el Órgano Ejecutivo en el mismo Ramo, vigente a partir del 1 de enero de 2017, resultando el cálculo con base en la regla aritmética vigente que aumentó el salario mínimo mensual del sector comercio a trescientos cuatro 17/100 dólares de los Estados Unidos de América, en ese sentido, los montos de los procesos de adquisiciones y contrataciones acrecientan en proporción a dicho aumento;

consecuentemente, el monto autorizado al Gerente General de Administración y Finanzas también aumenta llegando a la cantidad de hasta tres mil cuarenta y uno 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,041.70); y en cuanto a la suma autorizada al Presidente, aumenta hasta la cantidad de doce mil ciento sesenta y seis 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$12,166.80), por lo cual, los miembros del Pleno deciden aumentar los citados montos, en virtud que todos los rangos de los procesos de adquisiciones y contrataciones han incrementado por el aumento antes citado. Por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso segundo del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y los Arts. 10, 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modifícase el acuerdo N° 11-TEG-2017, de fecha once de enero de dos mil diecisiete, así: a) Autorízase al Gerente General Administrativo y Financiero, licenciado Rodrigo Molina Ayala, para que en nombre y representación del Pleno, adjudique las adquisiciones y contrataciones por libre gestión, hasta por el monto de diez salarios mínimos mensuales para el sector comercio, desde 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$0.01) hasta tres mil cuarenta y uno 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,041.70); y b) Autorízase al señor Presidente del Tribunal, para que en nombre y representación del Pleno, adjudique las adquisiciones y contrataciones por libre gestión, arriba de diez y hasta cuarenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio, desde cuarenta y uno 71/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,041.71), hasta el monto de doce mil ciento sesenta y seis 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$12,166.80). Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. PUNTO NUEVE.**

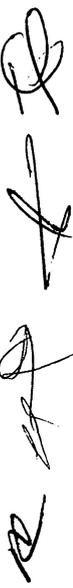
Handwritten signatures and initials in black ink, located on the right margin of the page. There are four distinct marks, including a large signature at the top and several smaller initials below it.



INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL IAIP, SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL TEG, AÑO 2017. El señor Presidente

informa que con fecha trece del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por el Oficial de Gestión Documental y Archivo, mediante el cual remite informe de resultados del proceso de fiscalización emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), sobre el cumplimiento de obligaciones de transparencia del TEG, correspondiente al período evaluado de julio 2016 a julio 2017. Específicamente, dicho informe refleja el nivel de cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la institución, en dos áreas: a) la publicación de información oficiosa y b) la gestión documental y archivos, habiendo obtenido la nota global de 7.49 sobre 10 puntos, superando la nota global de 5.88 obtenida en el informe de fiscalización del TEG del ejercicio fiscal anterior. Agrega el Oficial de Gestión Documental y Archivo en su memorando, considerar las conclusiones y recomendaciones emitidas por el IAIP en dicho informe, relativas al total cumplimiento de los lineamientos para la publicación oficiosa y de la gestión documental y archivo, para lo cual remite para consideración del Pleno cuatro recomendaciones puntuales. Habiendo verificado y analizado la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su complacencia respecto a la nota global obtenida por el Tribunal en la citada evaluación, la cual es superior a la del año 2017, sin perjuicio de dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por el IAIP para avanzar en el cumplimiento de la normativa aplicable. Con respecto a las recomendaciones sugeridas por el Oficial de Gestión Documental y Archivos en su memorando, los miembros del Pleno expresan que las solicitudes de autorizaciones de pasantes de horas sociales para dicha Unidad han sido oportunamente autorizadas, además, resuelven autorizar la realización de visitas técnicas a tres instituciones gubernamentales resultantes con altas puntuaciones en la evaluación

efectuado por el IAIP, así también, el señor Presidente manifiesta que requerirá a las jefaturas del Tribunal atender las convocatorias de capacitaciones y las solicitudes de traslado de documentos a la Unidad de Gestión Documental y Archivos, y la petición de contratación de un técnico para la citada Unidad estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria institucional para el siguiente ejercicio fiscal, señalando el valioso apoyo brindado por los pasantes a la misma. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Dáse por recibido el informe de fiscalización del IAIP, sobre el cumplimiento de obligaciones de transparencia del TEG, año 2017; 2º) Autorízase al Oficial de Gestión Documental y Archivo, realizar visitas técnicas a tres instituciones gubernamentales que obtuvieron altas puntuaciones en la evaluación de cumplimiento de obligaciones efectuada por el IAIP y; 3º) Sujétase a la disponibilidad presupuestaria institucional para el siguiente ejercicio fiscal, la contratación de un técnico para la Unidad de Gestión Documental y Archivo.** Comuníquese este acuerdo al Oficial de Gestión Documental y Archivos, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORME CONSOLIDADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LAS UNIDADES DEL TEG, AÑO 2017.** El señor Presidente informa que con fecha once del presente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite informe consolidado de las Autoevaluación de los Mecanismos de Control Interno de las unidades organizativas del Tribunal, correspondientes al año 2017. El Gerente General de Administración y Finanzas expresa en su memorando, que todas las unidades organizativas coinciden que cuentan con normas y procedimientos de apoyo al control interno, generando información confiable y oportuna, además, relaciona que el citado informe se encuentra en armonía con lo prescrito en el art. 40 de las Normas





Técnicas de Control Interno Específicas del TEG, está enmarcado dentro de las estrategias del nuevo plan estratégico institucional 2018-2022 y en concordancia con los términos establecidos en el Modelo de Integridad Institucional instaurado en el Tribunal, con el apoyo y cooperación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), en cuanto a la transparencia y rendición de cuentas. Así también, el Gerente General de Administración y Finanzas relaciona en su memorando las recomendaciones efectuadas por las unidades organizativas del Tribunal para mejorar el control interno respectivo. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, los cuales se remiten en cumplimiento del art. 35 de la Normas Técnicas de Control Especifico del TEG, el cual establece que los jefes de unidades deberán autoevaluar la efectividad de los mecanismos de control de su unidad, al menos una vez al año, para lo cual, elaborarán un informe a ser remitido al Pleno. Los miembros del Pleno verifican que los citados informes han sido rendidos por las diferentes unidades de la institución, en cumplimiento de lo regulado en esa disposición legal, canalizadas a través de la Gerencia General de Administración y Finanzas, por lo cual, es procedente darse por recibido de ellos e instruirles que acaten las recomendaciones relacionadas en sus respectivos informes de autoevaluación. Por lo antes expuesto y con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Dáse por recibidos los informes de Autoevaluación de los Mecanismos de Control Interno de las unidades organizativas del Tribunal, correspondientes al año 2017 y; 2º) Instrúyese a las jefaturas de las unidades organizativas, atender las recomendaciones que les competan relacionadas en los correspondientes informes de autoevaluación de control interno.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a las jefaturas de las unidades

organizativas y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. AUDIENCIA A REPRESENTANTES DE USAID Y DE LA ASOCIACIÓN DE CIEGOS DE EL SALVADOR.** El señor Presidente les da la bienvenida a los señores Oscar Ojeda y Sandra Alemán, representantes del Proyecto Pro-Integridad Pública de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), y al señor Carlos Funez Martínez, persona coordinadora del proyecto “Formando conciencia para alcanzar transparencia” de la Asociación de Ciegos de El Salvador, quienes hacen entrega formal de la Ley de Ética Gubernamental y macro tipos de los formularios de denuncia y de solvencia en método braille. Los miembros del Pleno se dan por recibidos de los documentos en mención, y manifiestan su utilidad en la promoción de la Ley y en el acceso a los servicios institucionales prestados para las personas con discapacidad visual, por lo cual, deciden remitir los citados documentos al área de Recepción de Denuncias, además, publicitarlos a través de las cuentas institucionales de redes sociales y en la página web del Tribunal. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Remítase al área de Recepción de Denuncias,** la Ley de Ética Gubernamental y los macro tipos de los formularios de denuncia y de solvencia en método braille para su disposición a las personas con discapacidad visual y; **2º) Instrúyese a la Asistente de la Unidad de Comunicaciones,** publicitar los citados documentos en las cuentas institucionales de redes sociales y en la página web del Tribunal. Comuníquese este acuerdo al Coordinador de Trámites Administrativos y a la Asistente de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. SUSTITUCIÓN DE MIEMBRO SUPLENTE ELECTO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE FOSOFAMILIA.** El señor Presidente informa que con fecha trece del presente mes y año, recibió nota suscrita por la Coordinadora de Recursos

Handwritten signatures and initials in black ink, located on the right margin of the page. There are four distinct marks, including a large signature at the top and several smaller initials or signatures below it.



Humanos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) licenciada Ana Patricia Sánchez Sánchez, mediante la cual remite certificación del acta de elección de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, en la cual consta la elección de la señorita Maritza Elizabeth Calderón, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución, en sustitución de la señorita Ruth Noemí Mejía Cortez. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente tener por electa a la mencionada funcionaria, como miembro de la respectiva Comisión de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por electa, a partir del siete de diciembre de dos mil diecisiete, a la señorita Maritza Elizabeth Calderón, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), en sustitución de la señorita Ruth Noemí Mejía Cortez, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho y; 2º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONFORMAR COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE JAYAQUE, TALNIQUE Y TEOTEPEQUE.** El señor Presidente informa que con fecha dieciséis del corriente mes y año, recibió notas suscritas por los Secretarios Municipales de Jayaque, Talnique y Teotepeque, todos del Departamento de La Libertad, mediante las cuales solicitan al Tribunal la exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética

Gubernamental en dichas municipalidades, por la causal contenida en el art. 24 letra a) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adjuntan las nóminas de los empleados de dichas municipalidades, en las cuales constan que trabajan un número inferior a veinticinco (25) personas. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente actuar en concordancia al mandato legal, en el sentido que es necesario conformar las Comisiones de Ética, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las funciones que le son asignadas a la Comisión por la Ley de Ética Gubernamental. Ello, con el propósito de cumplir con el objeto de la citada Ley y realizar las funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico a las Comisiones de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno analizan las disposiciones legales correspondientes y constatan que el art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, establece que se puede exonerar a una institución pública cuando el número de servidores públicos permanentes que laboran en la misma es inferior a veinticinco (25) personas. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Exonérase a las Alcaldías Municipales de Jayaque, Talnique y Teotepeque, todos del Departamento de La Libertad**, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; **2º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Elizabeth del Carmen Escobar Chávez, encargada del Registro del Estado Familiar y Delmer Arturo Alfaro, jefe de Catastro y Registro Tributario**, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Jayaque, departamento de La Libertad, previa verificación por la autoridad del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 30 del Reglamento de la Ley de Ética





Gubernamental; **3º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Silvia Yamileth Cárcamo Ruiz, Asistente administrativo y José Álvaro Romero Huevo, Auxiliar del Registro del Estado Familiar, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Talnique, departamento de La Libertad, previa verificación por la autoridad del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 30 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental;**

4º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Idalia Isabel Palomo, jefe del Registro del Estado Familiar y a Guillermo Antonio Cuéllar Rivas, jefe de Catastro y Medio Ambiente, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Teotepeque, departamento de La Libertad, previa verificación por la autoridad del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 30 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y;

5º) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. PUNTO CATORCE. VARIOS. 14.1 Adjudicación del proceso de libre gestión, relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir seis (6) módulos del sexto Diplomado de Ética en la Función Pública”. El señor Presidente informa que con fecha diecisiete del presente mes y año, recibió memorando UACI-113/2018, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para consideración y aprobación del Pleno la recomendación de adjudicación del procedimiento de libre gestión, relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir seis (6) módulos del sexto Diplomado de Ética en la Función Pública”. Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, así también, la

recomendación de adjudicación de la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación. En dicho informe, consta que para la presentación de ofertas se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), 2) Asociación Cultural Internacional Nueva Acrópolis de El Salvador, 3) Universidad Tecnológica de El Salvador y 4) Licenciado Rolando Mena; recibéndose ofertas de los dos primeros oferentes en mención. Así mismo, la convocatoria para la adquisición del servicio en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la LACAP; por medio de dicho sistema no se recibió oferta. A ese respecto, de conformidad con los resultados obtenidos en la evaluación técnica realizada por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, los dos oferentes en mención cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas, superando el puntaje mínimo requerido de sesenta (60) puntos sobre cien (100) puntos, habiendo obtenido la Asociación Cultural Nueva Acrópolis de El Salvador noventa y un (91) puntos y la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE) ochenta y ocho (88) puntos. Por lo cual, ambos oferentes resultaron elegibles para continuar con la evaluación de que su oferta económica, cumpliendo con la condición estipulada en nota 1 párrafo dos de la letra a) de la sección II "Evaluación de la Oferta" de los correspondientes términos de referencia. Las ofertas económicas de la Asociación Cultural Nueva Acrópolis de El Salvador y de FEPADE, fueron evaluadas de conformidad con los términos de referencia, determinándose que ninguna de las ofertas tiene errores aritméticos; además, que los montos ofertados están comprendidos dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada por la Unidad Financiera Institucional, siendo los montos ofertados de veintiún mil cuatrocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$21,480.00) y





de diecisiete mil novecientos ochenta y uno 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$17,981.00), respectivamente. Como producto de la evaluación técnica-económica, la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación recomienda adjudicar el proceso de libre gestión, relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir seis (6) módulos del sexto Diplomado de Ética en la Función Pública”, a la Asociación Cultural Nueva Acrópolis de El Salvador, por un monto de hasta veintiún mil cuatrocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$21,480.00); ya que si bien es cierto ambos oferentes superan el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica de las ofertas, conforme a los correspondientes términos de referencia, la Asociación Cultural Nueva Acrópolis de El Salvador obtuvo el puntaje mayor en el tercer rubro evaluado, además, ha dado un seguimiento más técnico y cercano a la experiencia formativa garantizando el hilo conductor y la calidad del servicio requerido, a diferencia de FEPADE según la experiencia evidenciada en el seguimiento del tercer y cuarto diplomado de ética, ya que solo cumplió con los requisitos mínimos requeridos. Una vez revisado el informe de evaluación y la recomendación de adjudicación, los miembros del Pleno manifiestan no aceptar la recomendación en mención, considerando que ambos oferentes en referencia cumplieron a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas y superaron el puntaje mínimo requerido para los factores de evaluación, con un diferencial de precios de \$3,499.00, ofertando el menor precio FEPADE. Por lo cual, deciden adjudicar el proceso de libre gestión, relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir seis (6) módulos del sexto Diplomado de Ética en la Función Pública”, a la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), por un monto de hasta diecisiete mil novecientos ochenta y uno 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$17,981.00), por cumplir técnicamente y superar el puntaje mínimo requerido de

conformidad a los correspondientes términos de referencia y por ofertar el menor precio. Por otro lado, los miembros del Pleno expresan que nombran al licenciado Rafael Alexander Rodríguez Centi, Técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación Institucional, administrador del contrato respectivo. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto; con base en la nota 1 párrafo dos de la letra a) de la sección II “Evaluación de la Oferta”, de los correspondiente términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 56, 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1°) Adjudicase el proceso de libre gestión, relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir seis (6) módulos del sexto Diplomado de Ética en la Función Pública”, a la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), por un monto de hasta diecisiete mil novecientos ochenta y uno 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$17,981.00), por cumplir técnicamente y superar el puntaje mínimo requerido de conformidad a los correspondientes términos de referencia y por ofertar el menor precio; 2°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3°) Nómbrase al licenciado Rafael Alexander Rodríguez Centi, Técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación, administrador del contrato respectivo y; 4°) Anéxase a la presente acta, copia del correspondiente informe de la evaluación de las ofertas presentadas del procedimiento de libre gestión en mención. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la jefe y al técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los





efectos consiguientes. **14.2 Solicitud de descargo del inventario institucional de bienes en desuso.** El señor Presidente comunica que con fecha diecisiete del corriente mes y año, recibió memorando por medio del cual el Gerente General de Administración y Finanzas y Encargado de Activo Fijo ad-honorem, remite Acta de Verificación de Equipo, Mobiliario y Otros Bienes y anexos, en la cual solicitan autorizar el descargo del inventario institucional de los bienes en desuso allí detallados, por un valor total de tres mil trescientos ochenta y tres 63/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,383.63), además, autorizar desechar y poner a disposición del tren de aseo los bienes allí detallados, que se encuentran dañados o inservibles; de conformidad con lo prescrito en el Romano VI. Procedimientos, numeral 10 -Descarga o baja de bienes- del Manual de Control de Activo Fijo del Tribunal de Ética Gubernamental. La citada acta está suscrita por el Encargado de Activo Fijo ad-honorem, el jefe de la Unidad Financiera Institucional y el Auditor Interno y se relaciona el equipo, mobiliario y otros bienes a descargarse por razones de obsolescencia, finalización de la vida útil, deterioro o estar inservibles. Habiendo verificado y analizado la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que previo a resolver sobre lo peticionado, es necesario comprobar el estado de los equipos y bienes diversos detallados en los anexos solicitados a descargar, por lo cual, el licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno, manifiesta su disponibilidad para realizar la correspondiente verificación física conjuntamente con el Gerente General de Administración y Finanzas y Encargado de Activo Fijo ad-honorem, respecto de lo cual el Pleno manifiesta su conformidad. Por otro lado, la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares expresa la necesidad de inventariar y formalizar legalmente los bienes donados al Tribunal por el propietario del inmueble arrendado para la sede institucional, a lo que el Pleno manifiesta su conformidad. En consecuencia, de conformidad con los arts.

11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Previo a resolver sobre lo peticionado, designase al licenciado Jose Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno,** para realizar conjuntamente con el Encargado de Activo Fijo ad-honorem, la verificación física de los equipos y bienes diversos detallados en los anexos presentados y solicitados a descargar del inventario institucional y remitir informe para consideración del Pleno y; **2º) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas,** realizar el inventario de los bienes donados al Tribunal por el propietario del inmueble arrendado para la sede institucional, y coordinar su formalización legal con la Asesora Jurídica. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y Encargado de Activo Fijo ad-honorem, para los efectos consiguientes. **14.3 Coordinación del uso de las salas de reuniones.** Los miembros del Pleno expresan que es necesario instruir a un empleado para que reciba y gestione las solicitudes internas para el uso de las salas de reuniones ubicadas en el primer nivel de la sede de la oficina del Tribunal, con las jefaturas de las Unidades de Ética Legal y de la Unidad de Divulgación y Capacitación, a efecto de dar acceso a todas las unidades organizativas y coordinar el trabajo institucional. En ese sentido, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas, recibir y gestionar las solicitudes internas para el uso de las salas de reuniones** ubicadas en el primer nivel de la sede de la oficina del Tribunal, con las jefaturas de las Unidades de Ética Legal y de Divulgación y Capacitación. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **14.4 Contratación de cuatro (4) plazas vacantes de Colaborador Jurídico.** El señor Presidente informa que con fecha diecisiete del presente mes y año, e recibió memorando 32-RH-2018 suscrito por la jefe de Recursos Humanos,





mediante el cual remite documentos de respaldo del proceso de contratación y la evaluación técnica realizada a los candidatos finalistas que optan a las cuatro (4) plazas vacantes de Colaborador Jurídico. En la citada evaluación técnica, consta que se recibieron un total de doscientos currículos a través de correo electrónico, de éstos se eligieron veinticinco currículos para la primera etapa, con base al porcentaje más alto de cumplimiento de los requisitos del perfil del cargo, y posteriormente se entrevistaron a las personas respectivas, por un equipo integrado por la jefe de la Unidad de Ética Legal, Coordinadoras de Trámite y de Instrucción y la jefe de Recursos Humanos, con el apoyo por parte de la consultora, doctora Ivette Cardona. Posteriormente, entre las personas entrevistadas se seleccionaron a quince, a las cuales se les realizaron las pruebas técnicas correspondientes, y dentro de ellos se escogieron a nueve candidatos a quienes se les efectuaron las pruebas psicológicas por parte de la empresa Avance y Desempeño, S.A., quienes fueron entrevistados por los miembros del Pleno. Una vez analizado y discutido el resultado de la evaluación final de las candidaturas, consolidado por la jefe de Recursos Humanos, los miembros del Pleno deciden contratar por servicios personales a los licenciados Vanessa Yazmín Cañenguez Pania, Rebeca Beatriz Chacón Castillo, Marco Tulio Orellana Portillo y Ámbar Alejandra Perdomo Batres, en el cargo de Colaborador Jurídico. Por cumplir con los requisitos del perfil del cargo en mención, haber obtenido buena puntuación en la evaluación técnica realizada, con un puntaje global de 87.45, 69.76, 81.96 y 84.44, todos sobre 100, respectivamente, y el mejor desenvolvimiento en las entrevistas realizadas; además, por poseer buenas aptitudes laborales y académicas para desempeñarse en el cargo referido. Adicionalmente, con respecto a la licenciada Rebeca Beatriz Chacón Castillo, los miembros del Pleno manifiestan que dicha contratación está sujeta a la suscripción de una carta compromiso

de su parte, en la cual se comprometa a finalizar sus estudios de Maestría en Derecho Administrativo en la Universidad Dr. José Matías Delgado, inscrita en la promoción 2017-2019, y a presentar la respectiva constancia de calificaciones de las materias cursadas a la fecha. Los miembros del Pleno agregan, que dichas contrataciones surtirán efecto a partir del dos de mayo del presente año, con la tercera categoría salarial, es decir el noventa (90%) de la remuneración fijada, correspondiente al salario mensual de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,800.00). Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que los licenciados Cañenguez Pania, Chacón Castillo, Orellana Portillo y Perdomo Batres, estarán sujetos a un período de prueba no mayor a tres meses, contado a partir de la fecha en que inicien las labores; período durante el cual su jefe inmediata deberá realizar una evaluación de su desempeño y remitirla al Pleno para su consideración. Por otro lado, estiman procedente que la jefe de Recursos Humanos comunique a los candidatos finalistas el resultado del respectivo proceso de contratación. Por lo cual, en vista de que las cuatro (4) plazas vacantes de Colaborador Jurídico están debidamente aprobadas en el presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2018, siendo elegible el gasto y considerando la necesidad de la contratación de las plazas en mención para el cumplimiento de los fines institucionales; con base en el art. 12 del Manual de Recursos Humanos, numeral 5 de la Política para la Contratación de Plazas del Tribunal de Ética Gubernamental y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Contrátase por servicios personales a los licenciados Vanessa Yazmín Cañenguez Pania, Rebeca Beatriz Chacón Castillo, Marco Tulio Orellana Portillo y Ámbar Alejandra Perdomo Batres, en el cargo de Colaborador Jurídico, del dos de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, con un salario mensual de un mil ochocientos dólares de los Estados**





Unidos de América (\$1,800.00), en la Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa, Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional; **2º) Sujétase a la licenciada Rebeca Beatriz Chacón Castillo**, a suscribir una carta compromiso de su parte, en la cual se comprometa a finalizar sus estudios de Maestría en Derecho Administrativo en la Universidad Dr. José Matías Delgado, inscrita en la promoción 2017-2019, y a presentar la respectiva constancia de calificaciones de las materias cursadas a la fecha y; **3º) Sujétase a todos los contratados en mención, a un período de prueba conforme a lo establecido en el Manual de Recursos Humanos**, período durante el cual su jefe inmediata realizará una evaluación de su desempeño, para los efectos consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para que a su vez lo informe a los candidatos finalistas, a la jefe de la Unidad de Ética Legal, a la Coordinadora de Trámite, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para los efectos consiguientes. **14.5 Aprobación del formato de acta de archivo de avisos y el cuadro de propuesta de inicio oficioso de casos de avisos recibidos.** El señor Presidente informa que con fecha diecisiete del corriente mes y año, recibió memorando 5-UEL-2018 suscrito por la jefe de la Unidad de Ética Legal, mediante el cual remite propuesta de formato de acta de archivo de avisos recibidos entre noviembre de 2017 y marzo de 2018, así también, del cuadro de propuesta de inicio oficioso de casos a partir de avisos recibidos en dicho período, elaborados por personal de dicha Unidad en coordinación con la consultora, Doctora Ivette Cardona. Una vez verificados y analizados los documentos presentados, los miembros del Pleno los aprueban con las modificaciones realizadas; por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 30 inciso final de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN: Aprúebase el formato de acta de archivo de avisos y el cuadro de inicio oficioso de casos de avisos recibidos,**

con las modificaciones realizadas. **PUNTO QUINCE. INFORMES. 15.1 Seguimiento al proyecto de sistematización en línea de resoluciones del TEG.** La licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares comunica que todo el día doce del presente mes y año, participó conjuntamente con la jefe de la Unidad de Ética Legal y dos Colaboradoras Jurídicas, en reunión de trabajo con el consultor contratado por el Proyecto de Pro-Integridad Pública de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), para verificar la incorporación de observaciones realizadas al proyecto de la sistematización en línea de resoluciones del TEG y efectuar nuevas observaciones a ser incorporadas en el citado proyecto. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y cincuenta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.